Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, venezolano, mayor de edad, domiciliado en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,titular de la cedula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_actuando en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Sociedad mercantil **INEMAKA, S.A.,** debidamente inscrita por ante el Registro Mercantilprimero de la Circunscripción judicial del Estado Anzoátegui, el día 16 de julio de 1997, bajo el N°4, Tomo 47-A, representación que consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo del año 2003, la cual queda inscrita por ante la citada Oficina de Registro Mercantil el 8 de enero del 2004, bajo el N°09, Tomo A-01 y debidamente facultado para este acto en la reunión de la junta Directiva de INEMAKA, S.A., identificada con el N°51 celebrada el día trece (13) de noviembre de 2003, por medio del presente documento declaro: De acuerdo con lo acordado por la Resolución de la Junta Directiva de mi representada INEMAKA S.A., antes identificada, confiero **PODER GENERAL JUDICIAL** a los abogados en ejercicio: **1)Pedro Rodolfo Gutiérrez Rodríguez, 2)Ismael Da Corte Ferreira, 3)Miguel Ignacio Rivero Betancourt, 4)Maria Begoña Epelde Salazar, 5)Jose Armando Mejia Betancourt, 6)Reynal Jose Pérez Duin, 7) Tomas Ignacio Hernandez Bello 8)Karen Mercedes Lanz Guirado, 9)Héctor Jesús Rodríguez Balladares.** Venezolanos, mayores de edad los cinco primeros domiciliados en Caracas , y los tres últimos domiciliados en la ciudad de Puerto la Cruz Estado Anzoátegui, respectivamente; en el mismo orden titulares de las cedulas de identidad números: **1)V-6.891.552, 2)V- 6.888.339 3) V-6.824.531, 4)** V-**15.014.029, 5) V- 3.186.321, 6) V-7.465.164, 7) V-10.339.001, 8) V-15.417.235, 9) V-13.995.682.** respectivamente, e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números: **1)** **26.524, 2) 28.337, 3) 45.630, 4)105.131, 5)19.379, 6)28.633, 7)58.677, 8)109.004, 9) 109.003,** respectivamente. En el ejercicio del poder que en este acto se sustituye **,** podrán los referidos apoderados, actuando conjunta o separadamente, representar sostener y defender los intereses, derechos y acciones de INEMAKA, S.A., en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que se le presenten o pudieran presentársele ante todas las autoridades civiles, políticas , judiciales y administrativas . Podrán igualmente los referidos apoderados sustituidos ejercer todas las facultades a nosotros conferidas. El poder que en este acto se sustituye es del tenor siguiente: “ Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, venezolano, mayor de edad domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la cedula de identidad N°:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, procediendo en su carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de INEMAKA, S.A., empresa debidamente registrada en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 16 de julio de 1997, anotado bajo el numero 4, Tomo 47-A, y cuyos estatutos fueron reformados según consta de documento inscrito ante la misma oficina de Registro Mercantil, en fecha 23 de octubre de 1997, anotado bajo el numero 41, Tomo 61-A, carácter el mío que consta en el ultimo de los documentos de los anteriormente citados, por medio del presente documento y debidamente autorizado para este acto en Reunión de Junta Directiva celebrada en fecha 16 de diciembre de 1998, declaro: En nombre de INEMAKA, S.A confiero poder Judicial general y amplio y bastante en cuanto a derechos se requiere a los abogados en ejercicio **1)Pedro Rodolfo Gutiérrez Rodríguez, 2)Ismael Da Corte Ferreira, 3)Miguel Ignacio Rivero Betancourt, 4)Maria Begoña Epelde Salazar, 5)Jose Armando Mejia Betancourt, 6)Reynal Jose Pérez Duin, 7) Tomas Ignacio Hernandez Bello 8)Karen Mercedes Lanz Guirado, 9)Héctor Jesús Rodríguez Balladares** Venezolanos, mayores de edad los cinco primeros domiciliados en Caracas , y los tres últimos domiciliados en la ciudad de Puerto la Cruz Estado Anzoátegui, respectivamente; en el mismo orden titulares de las cedulas de identidad números: **1)V-6.891.552, 2)V- 6.888.339 3) V-6.824.531, 4)** V-**15.014.029, 5) V- 3.186.321, 6) V-7.465.164,7) V-10.339.001, 8) V-15.417.235, 9) V-13.995.682.** respectivamente, e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números: **1)** **26.524, 2) 28.337, 3) 45.630, 4)105.131, 5)19.379, 6)28.633, 7)58.677, 8)109.004, 9) 109.003,** respectivamente , para que actuando conjunta o separadamente, representen sostengan y defiendan los intereses, derechos y acciones de INEMAKA S.A., en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que se le presenten o pudieran presentársele ante todas las autoridades civiles, políticas, judiciales y administrativas. En consecuencia, en ejercicio de este poder, los prenombrados apoderados quedan ampliamente facultados para comparecer ante todos los Tribunales de la Republica de Venezuela a los fines de intentar y contestar demandas , acciones, inclusive la acción de Amparo Constitucional, intentar y contestar excepciones y reconvenciones, darse por citados o notificados, solicitar citaciones o notificaciones, alegar, oponer y contestar cuestiones previas y reconvenciones, promover, evacuar y oponerse a pruebas, presentar informes y observaciones sobre los informes de las partes en el proceso, expresar en forma oral y publica los argumentos respectivos, seguir los juicios y procedimientos en todas sus instancias hasta su definitiva terminación, haciendo uso de todos sus recursos ordinarios y extraordinarios que conceden las leyes e inclusive el de casación e invalidación, alegar compensación, solicitar y constituir asociados, Tachar toda clase de documentos, tachar testigos, constituir fianzas, cauciones u otras garantía, oponerse a cualquier clase de fianza, caución o garantía, solicitar tramitar y oponerse a toda clase de medidas preventivas o ejecutivas, hacer citas de saneamiento o garantía, solicitar acumulación de autos y de acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, demandar la nulidad, solicitar la reposición, apelar, recurrir de hecho, incoar tercerías, así como recusar. En general los mencionados apoderados podrán hacer todo aquello que consideren conveniente para la mejor defensa de los intereses, derechos y acciones de mí representada, siendo entendido que las facultades aquí conferidas son a titulo enunciativo y no limitativo. Este poder podrá ser total o parcialmente sustituido por cualquiera de los abogados sustituidos reservándose o no su ejercicio. A los fines de acreditar la representación judicial que ejercemos, así como la facultad que tengo para sustituir el presente poder, enuncio y exhibo ante el ciudadano Notario Publico los documentos siguientes: 1) Copia Certificada del Documento Constitutivo Estatutario de INEMAKA S.A., 2) Copia Certificada de la Resolución de la junta Directiva de INEMAKA S.A., de fecha de diciembre de 1998, en la cual consta la autorización de dicha junta para el otorgamiento de este pode. “A los fines de acreditar la representación judicial que ejercemos, así como la facultad que tenemos para sustituir el presente poder, enunciamos y exhibimos ante el ciudadano Notario Publico el instrumento poder debidamente autenticado por ante la notaria publica\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_